



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TIERRA DEL FUEGO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 09 JUN 2014

VISTO la Resolución M. ED. N° 1013/2014, y la Nota N° 36/14 presentada por la Coordinación de Lenguas Extranjeras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 1013/2014 se establecieron los requisitos que deberán cumplir los postulantes a cubrir los cargos de Coordinador General Administrativo y Coordinador Pedagógico pertenecientes a la estructura del Instituto Provincial de Idioma (I.P.I.), creados mediante Resolución M.E. y C. N° 975/05, que figuran en su Anexo I.

Que por Nota N° 36/14, la Coordinación de Lenguas Extranjeras solicita la ampliación del Punto "A) REQUISITOS A CUMPLIR EN CASO DE CONVOCATORIA INTERNA" del Anexo I del mentado resolutivo, donde dice: "Copia certificada del Título de Profesor de Inglés, debidamente legalizado", deberá leerse: "Copia certificada del Título de Profesor de Inglés, o Título Habilitante para la enseñanza del idioma Inglés, debidamente legalizado".

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Punto "A) REQUISITOS A CUMPLIR EN CASO DE CONVOCATORIA INTERNA" del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 1013/2014, donde dice: "Copia certificada del Título de Profesor de Inglés, debidamente legalizado", deberá leerse: "Copia certificada del Título de Profesor de Inglés, o Título Habilitante para la enseñanza del idioma Inglés, debidamente legalizado". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia de la presente a la Secretaría de Educación, a la Coordinación de Lenguas Extranjeras, y al Instituto Provincial de Idiomas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

**1262**

/2014.-

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación